



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0261

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 21/09/26

VISTO:

El expediente N° 2026-00099 del Registro de Gestión de Expedientes (SGE) y la necesidad de determinar el monto de la Asignación Estímulo - Régimen del Sistema Nacional de Pasantías. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por Resolución N° 0199/25 se aprobó el Reglamento de Pasantes-Ley Nacional N° 26.427.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa *Provincia de Santa Fe*

Que el Artículo 10 del Anexo I de esa norma legal, establece que los/las pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo. El monto será establecido mediante resolución de la Defensoría General de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 26.427 y su reglamentación.

Que la Dirección de Administración de este organismo informa que según la normativa y la escala salarial vigente para el MPD de Julio 2026, la asignación estímulo proporcional a la carga horaria de 20 hs semanales del sueldo básico de la categoría administrativa Auxiliar es de \$ 410.752,59.

Que han tomado intervención la Dirección de Administración y el Área Legal de este organismo.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer el monto de “Asignación Estímulo” para las pasantías educativas que se desarrollen en el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, conforme el siguiente detalle: A partir del 1° de octubre de 2026 en pesos cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$ 410.752,59).

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL